

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Samaniego», en Vitoria (Alava), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de ocho unidades de Educación Preescolar, con un total de trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Angeles Alvarez Ruiz de Viñaspre, en su condición de Delegada por el Consorcio Directivo Samaniego en Vitoria (Alava).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**28180** REAL DECRETO 3031/1977, de 6 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Llull», en Badalona (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos setenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Llull», en Badalona (Barcelona), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de cuatro unidades de Educación Preescolar y veinticuatro unidades de Educación General Básica, con un total de mil ciento veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Cesáreo García García, en su condición de propietario del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**28181** REAL DECRETO 3032/1977, de 6 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Ramón Llull», en Andraitx (Baleares).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos setenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación

y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Ramón Llull», en Andraitx (Baleares), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de ocho unidades de Educación General Básica y cuatro unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Francisca Vicéns Perelló, en su condición de Superiora General de la Congregación «Agustinas Hermanas del Amparo».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**28182** REAL DECRETO 3033/1977, de 6 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro «San Salvador», en Artá (Mallorca).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos setenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro «San Salvador», en Artá (Mallorca), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de ocho unidades de Educación General Básica y tres unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Antonia Vadell Salas, en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**28183** REAL DECRETO 3034/1977, de 6 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Juan Antonio Moguel», de Eibar (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos setenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Juan Antonio Moguel», en Eibar (Guipúzcoa), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de veinticuatro unidades de Educación General Básica, con un total de novecientos sesenta puestos escolares. El expediente ha sido incoado a instancia de don José María Elcoro Tellería, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanzas de Padres de Alumnos «Iturburu».